



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021- 0161

Téngase por notificados a los demandados **JULIA URIBE LEYVA, ENRIQUE URIBE LEYVA, BERNARDO URIBE LEYVA, MARÍA CAROLINE URIBE LEYVA, JUAN NICOLAS URIBE VILLEGAS, JUAN MANUEL URIBE VILLEGAS, PATRICIA LEYVA MICOLTA, MARÍA PAULA URIBE LEYVA, Y DIEGO MAURICIO BELLO GARCÍA**, de conformidad con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, quienes permanecieron silentes durante el término de traslado.

Por otra parte, se acepta la renuncia de poder de la Dra. **LEADY GIOVANNA OCAMPO HOTOS**, como apoderada del Frigorífico San Martín de Porres Ltda.-En Liquidación, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En firme esta decisión regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM